

Ordenanza N° 829/2003

Asunción, 04 de Diciembre de 2003.

Visto:

El Decreto Ad-Referendum N° 27/2003.

y Considerando:

Que el mismo dispuso una modificación Presupuestaria por mayores ingresos por Aportes no reintegrable, Coparticipación de Impuestos e Ingresos Municipales

Que necesita la ratificación de esa Honorable Junta de Puentes.



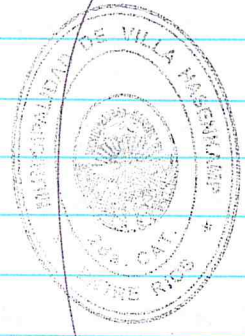
Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Villa Mercedes, sanciona con fuerza de: Ordenanza.

Art. 1º) Apruébase el Decreto Nº 22/2003 dictado del - jefe
reúdim de la Honorable Junta de Fomento.

Art. 2º) Pase a la Honorable Legislatura de la Provincia
y una vez aprobada, dese a conocer, regístrese,
publíquese, archívese.

HUGO A. RUIZ MORENO
Secretario



CARLOS D. BATTISTI
INTENDENTE